

OMPI



WO/GA/34/5

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 17 de agosto de 2007

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

ASAMBLEA GENERAL DE LA OMPI

Trigésimo cuarto período de sesiones (18º ordinario)
Ginebra, 24 de septiembre a 3 de octubre de 2007

CUESTIONES RELATIVAS AL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE TRABAJO DEL
COMITÉ PERMANENTE SOBRE EL DERECHO DE PATENTES (SCP)

Documento preparado por la Secretaría

1. En su trigésimo tercer período de sesiones (16º extraordinario), celebrado del 25 de septiembre al 3 de octubre de 2006, la Asamblea General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) tomó nota del informe sobre la marcha de la labor del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP) en lo relativo al proyecto de Tratado sobre el Derecho Sustantivo de Patentes (SPLT), examinó un nuevo plan de trabajo para el SCP en 2007 y adoptó la declaración siguiente:

“Tras las consultas informales dirigidas por el Presidente, la Asamblea General decidió que:

i) las Delegaciones podrán someter, a más tardar en diciembre de 2006, propuestas sobre el plan de trabajo del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP) así como propuestas o enfoques sobre la forma de avanzar. Las propuestas serán distribuidas a todos los Estados miembros en una versión consolidada;

ii) el Presidente de la Asamblea General llevará a cabo consultas informales en el primer semestre de 2007 con el fin de discutir las propuestas y recomendar un plan de trabajo para el SCP a la Asamblea General reunida en su período de sesiones de septiembre de 2007. A ese respecto, el Presidente decidirá la modalidad de las consultas, que serán inclusivas, y si cabe o no realizar consultas informales en una reunión de todos los Estados miembros; y

iii) en su período de sesiones de 2007, la Asamblea General estudiará el resultado de las consultas con el fin de fijar el plan de trabajo del SCP para el bienio 2008-2009.”¹

2. Tras la decisión reproducida en el párrafo anterior, siete Estados miembros de la OMPI y los Estados miembros de una organización intergubernamental presentaron propuestas sobre el programa de trabajo del SCP, que fueron distribuidas a todos los Estados Miembros. Posteriormente, el Presidente de la Asamblea General de la OMPI convocó una serie de consultas informales en Ginebra con todos los grupos regionales y China, así como con los coordinadores de grupo, durante el mes de mayo de 2007. Estas reuniones fueron seguidas por consultas informales con todos los Estados miembros de la OMPI interesados, el día 22 de junio de 2007.

3. Las consultas se llevaron a cabo con un espíritu positivo y los Estados miembros expresaron su deseo de mostrarse flexibles en relación con el futuro programa de trabajo del SCP. En relación con el contenido sustantivo del programa de trabajo del SCP, no fue posible superar todas las divergencias existentes entre las distintas posiciones, pero los Estados miembros consideraron varios enfoques en relación con la continuación de la labor del SCP. Teniendo en cuenta las orientaciones de los Estados miembros, el Presidente de la Asamblea General de la OMPI concluyó el proceso de consultas formulando una recomendación relativa al futuro programa de trabajo del SCP a la atención de la Asamblea General. La recomendación figura en el Anexo del presente documento.

4. *Se invita a la Asamblea General a:*

i) tomar nota de la información contenida en el presente documento; y

ii) adoptar la recomendación del Presidente de la Asamblea General de la OMPI, reproducida en el Anexo.

[Sigue el Anexo]

¹ Párrafo 144 del documento WO/GA/33/10 de la OMPI.

ANEXO

Recomendación del Presidente de la Asamblea General de la OMPI
relativa al establecimiento de un programa de trabajo para el
Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP)

En relación con el futuro programa de trabajo del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP), el Presidente de la Asamblea General de la OMPI recomienda que la Secretaría de la OMPI elabore un informe sobre las cuestiones tocantes al sistema internacional de patentes que incorpore las variadas necesidades e intereses de todos los Estados miembros y constituya el documento de trabajo de la sesión del SCP prevista para el primer semestre de 2008.

En el informe se describirá el contexto de la situación actual del sistema internacional de patentes, con la inclusión de referencias al proceso relativo al Programa de la OMPI para el Desarrollo, sin formular ninguna conclusión.

En el Apéndice figura un esquema para la elaboración del informe, sobre el que ya se han podido pronunciar los Estados miembros.

El informe definitivo se pondrá a disposición de todos los miembros y observadores del SCP a finales de marzo de 2008.

[Sigue el Apéndice]

APÉNDICE

Informe sobre el sistema internacional de patentes

Proyecto de esquema orientativo (Rev.1)

- I. Introducción: alcance del documento y procedencia de los datos
- II. El marco multilateral actual
 - a. Los instrumentos internacionales vigentes
 - i. El Convenio de París, el Arreglo de Estrasburgo (CIP), el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Tratado de Budapest, el Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT), el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC)
 - b. Principios marco
 - i. El Convenio de París
 - ii. El Acuerdo sobre los ADPIC
 - c. Normas sustantivas y flexibilidades
 - i. El Convenio de París
 - ii. El Acuerdo sobre los ADPIC
 - d. Formalidades
 - i. El PLT (y el PCT)
 - e. Cooperación administrativa
 - i. La CIP y el Tratado de Budapest
 - f. El Sistema de presentación y tramitación de solicitudes internacionales
 - i. El PCT
- III. La demanda económica relativa a las patentes y los intereses y necesidades del sistema internacional de patentes
 - a. El uso del sistema de patentes
 - b. Debates recientes sobre la armonización del Derecho Sustantivo de Patentes
 - c. Los países en desarrollo

- IV. Los sistemas de patentes y las formas de cooperación vigentes
 - a. La solicitud
 - b. La búsqueda y el examen
 - c. La impugnación
 - d. Selección de cuestiones en examen
 - i. La gestión de la demanda
 - ii. El estado de la técnica
 - iii. La novedad
 - iv. La actividad inventiva (evidencia)
 - v. El período de gracia
 - vi. La divulgación suficiente
 - vii. La materia abarcada y las exclusiones
 - viii. Las excepciones (con inclusión de la exención con fines de investigación)
 - ix. La calidad
 - x. Los desafíos en el campo de las tecnologías emergentes
- V. Las estructuras de apoyo del sistema de patentes
 - a. Los abogados de patentes
 - b. El privilegio profesional
- VI. La divulgación de tecnología a través del sistema de patentes
 - a. El acceso a la información sobre patentes y la tecnología divulgada en la documentación sobre patentes
 - b. La diversidad lingüística del estado de la técnica
- VII. La difusión de tecnología y el sistema de patentes
 - a. La concesión de licencias y la transferencia de tecnología
 - i. Las prácticas anticompetitivas de concesión de licencias sobre patentes
 - ii. La mancomunación de patentes
 - b. Las normas
 - c. Los proyectos de investigación colaborativa

- VIII. El incentivo de la innovación en el marco de los objetivos de políticas públicas
- a. La salud
 - b. La diversidad biológica
 - i. El sistema de patentes y la diversidad biológica, con inclusión de la divulgación del origen, el consentimiento fundamentado previo y los acuerdos relativos a la participación en los beneficios
 - c. Los conocimientos tradicionales
 - i. El sistema de patentes y los conocimientos tradicionales, con inclusión de la divulgación del origen, el consentimiento fundamentado previo y los acuerdos relativos a la participación en los beneficios
 - d. La ética
- IX. Amenazas percibidas en relación con la eficacia de las patentes como incentivo para la innovación
- a. Los litigios
 - b. Los costos
 - c. Los abanicos de patentes

[Fin del Anexo y del documento]